

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 22 ABR 2021

Ref. 110014003082-2020-00578-00

Previo a tener por notificados a los demandados **Sandra Patricia Contento** y **Esgar Betancourt Barbosa**, la parte demandante allegue las copias cotejadas de la demanda y mandamiento de pago remitidos vía electrónica por la empresa de correo Sealmail Technokey.

De otra parte y teniendo en cuenta que la dirección física del demandado **Ever Betancourt Barbosa**, se encuentra en el Municipio de Soacha - Cundimamarca, a efectos de evitar nulidades, realícese nuevamente el trámite de notificación, por cuanto debe indicarse en el citatorio que el término para comparecer al Juzgado es de diez (10) días, conforme a lo previsto en el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
Juez

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. _____ de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario

vp